"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	DIRECCIÓN JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	5 DE AGOSTO DE 2024

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además, como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV Ltda., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Ahora bien, el proceso de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar, entre otros, el servicio de Revisión Técnico Mecánica Y De Emisiones Contaminantes, Revisión Preventiva de Seguridad y la Revisión Técnica de Seguridad a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

Así las cosas, el proceso de revisión de vehículos del CDAV, se encarga de prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica Y De Emisiones Contaminantes (RTMyEC) a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transiten por el territorio nacional, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

En consecuencia, para la correcta y oportuna prestación de los servicios prestados por el Área de Revisión de vehículos, el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., debe tener en cuenta la Resolución 3768 de 2013 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así como fijar los criterios y los procedimientos para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, y la Resolución 20203040011355 de 2020, por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

En ese orden de ideas, la resolución número 20203040011355 en su capítulo II articulo 9 literal C, establece que se debe contar con Certificación vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, quienes a su vez contemplan en el documento REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 Versión 10, los criterios generales para obtener la acreditación y mantener su estado vigente, Es así como el CDAV Ltda., suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAV se compromete a cumplir con los requisitos normativos referentes a la norma ISO/IEC 17020:2012.

De la misma manera, dicha resolución en su artículo 12 literal A, determina que una de las obligaciones de los CDA es cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282; y en el mismo sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011 establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio.

Asimismo, el numeral 4.17 ibidem determina que los equipos utilizados en la RTMyEC del CDA, deben recibir mantenimiento programado para asegurar su permanente disponibilidad e integridad, de acuerdo con las recomendaciones de intervalos y especificaciones del fabricante, así como de las exigencias normativas aplicables. Igualmente, el CDA debe contar con procedimientos documentados y personal competente para el mantenimiento o contratar los servicios de mantenimiento periódico de los equipos.

Por consiguiente, para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección, el Área de Revisión Vehículos del CDAV Ltda., requiere el suministro de determinados insumos con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes que se realiza en el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., a los vehículos de la ciudanía usuaria que demanda el servicio, garantizando en todo momento la disponibilidad, integridad y correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos de inspección.

En consecuencia, para lograr la continuidad del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, así como la disponibilidad, integridad y correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

de inspección, los insumos que son requeridos por el área de Revisión Vehículos del CDAV Ltda., deben cumplir con los requisitos normativos contemplados en el numeral 4.1.7 de la NTC 5385 y los numerales 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2 de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983 Y 5365, respectivamente.

En consecuencia, el servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41111900	41111924	Sensores de oxígeno
41000000	41110000	41111900	41111921	Sensores de velocidad
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
40000000	40160000	40161500	40161514	Filtros para tuberías de gas

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Así, vamos a revisar primero los tres sectores económicos de Colombia según la división clásica, y posteriormente comentaremos los seis restantes, según su actividad económica.

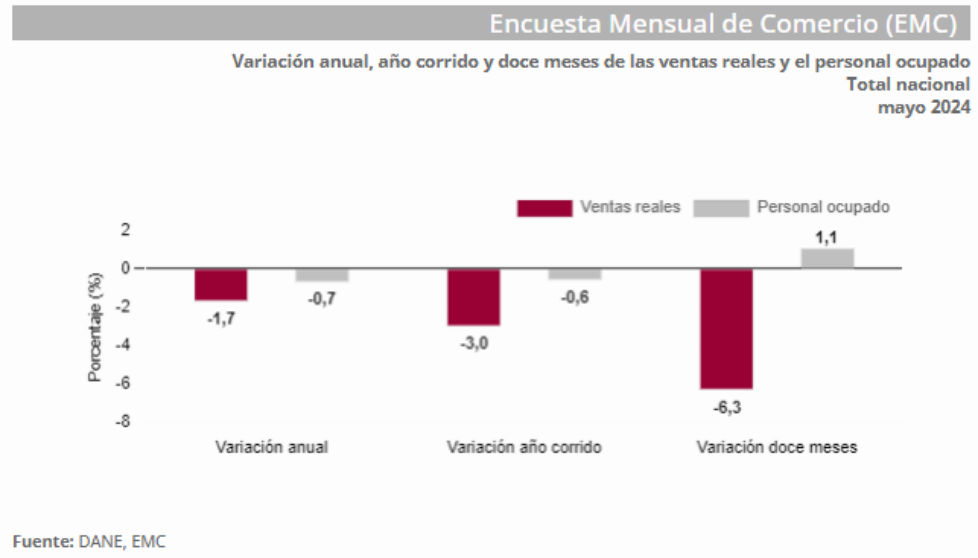
Es importante decir antes, no obstante, que los seis sectores clasificados según su actividad económica forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario), como veremos a lo largo del artículo.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[1]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

En mayo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,7% y el personal ocupado decreció 0,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Mayo 2024

Indicador	Variación anual Mayo 2024 / mayo 2023	Variación año corrido Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023	Variación doce meses Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-1,7	-3,0	-6,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-1,2	-3,7	-7,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-2,2	-2,1	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-1,3	-3,7	-7,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,7	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,7	-0,6	1,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En mayo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos y aparatos de sonido y video, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

	Mayo de 2024/ mayo de 2023	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-11,7	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,7	-0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,0	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,7	-0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,7	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,4	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-4,2	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,4	0,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,8	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,1	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	5,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	15,0	0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	7,3	0,6

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los bienes que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

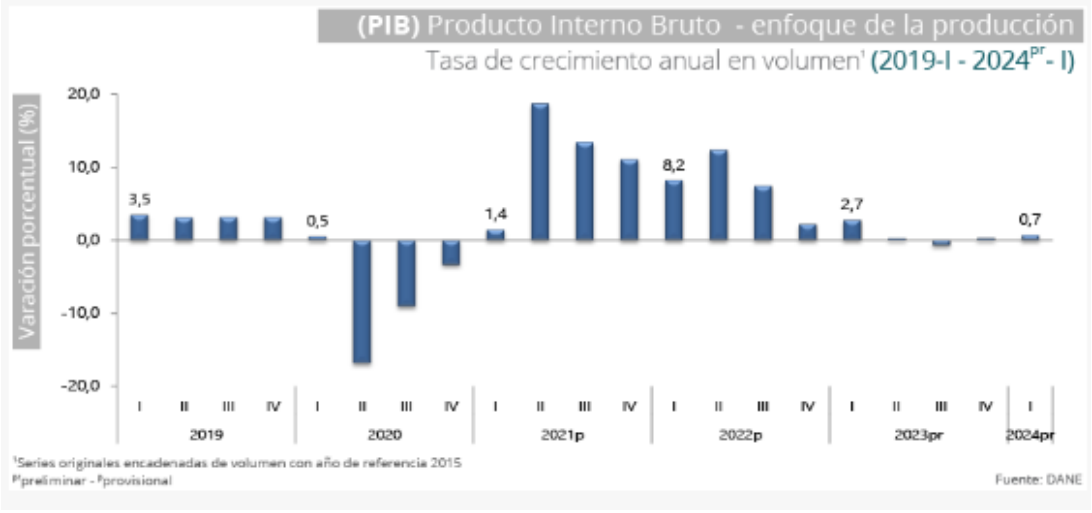
VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC) y el mercado laboral con la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y la TRM.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

En el año 2021 el mundo entero intenta superar la crisis sanitaria generada por la pandemia del virus COVID -19 desde el primer trimestre del 2020 implementando medidas de aislamiento socioeconómico, lo que ha traído efectos negativos en los sectores de la economía, por ello que los gobiernos deban replantear sus modelos económicos y la forma de reactivar todos todas las actividades económicas, con el fin de mantener sus indicadores macroeconómicos que proporcionan información sobre el rendimiento económico del país y los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

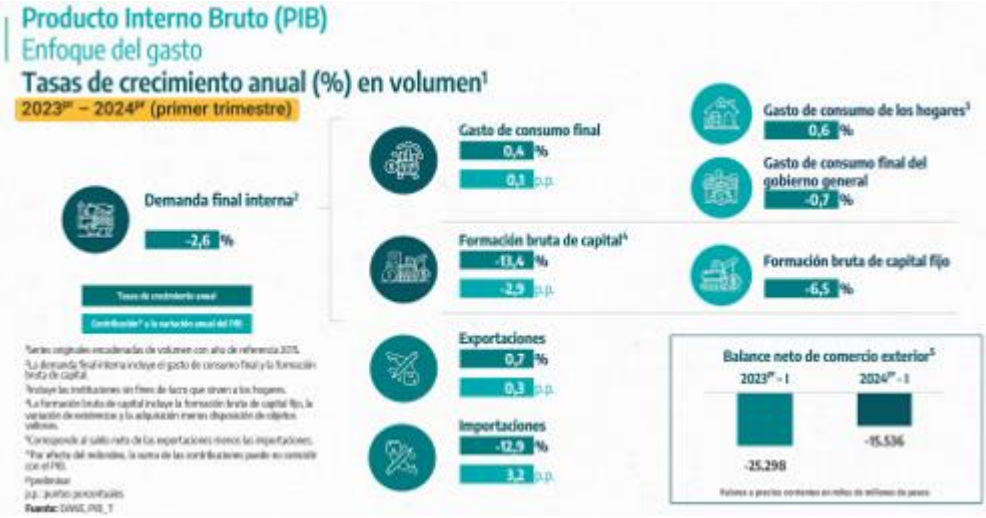
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

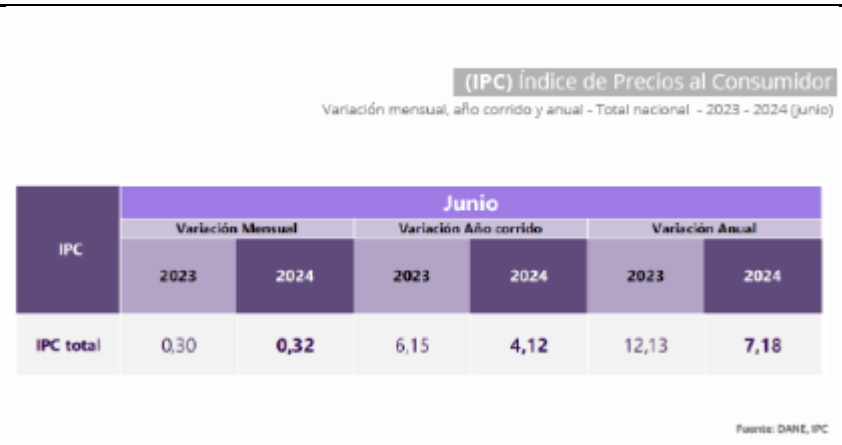
La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7.18%

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01		0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01		0,00
Educación	4,41	0,01	0,00		-0,01

Copiar texto
Editar texto

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, y bienes involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos de los suministro de los elementos que requiere la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Respecto de la tasa de cambio aplicable para el presente proceso, se podría ver afectada por la variación en el precio del dólar para los insumos que sean importados, por lo cual es importante tener en cuenta este aspecto como un factor de riesgo para el presente proceso, a continuación, se relaciona la variación de la TRM del último mes en Colombia:



Fuente: Banco de la República

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el valor del dólar, los bienes que sean importados pueden presentar incrementos en sus valores, lo cual afecta directamente los costos de los suministro de los elementos que requiere la entidad.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[4].



CONCLUSIÓN:

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

ASPECTO REGULATORIO

Para efectos del presente proceso de contratación, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Norma	Objeto
NTC 5375 de 2012	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores
NTC 4983 de 2012	Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo otto. Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación
NTC 5365 de 2012	Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, motocarros y cuatrimotos, accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación
NTC 5385 de 2011	Centros de diagnóstico automotor especificaciones del servicio
NTC 17020 de 2012	Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección
NTC 17025 de 2005	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NTC 4231 de 2012	Procedimientos de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diesel. Método de aceleración libre.
CEA-4.1-01 VERSIÓN 03	Criterios específicos de acreditación para centros de diagnóstico automotor norma ntc iso/iec 17020:2012
CEA N° 4.1-0.2 VERSIÓN 4	Trazabilidad metrológica

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la búsqueda de los proveedores se deberá proceder atendiendo lo dispuesto en el Numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, en su ordinal i el cual señala:

(i) Cuando la cuantía de la contratación sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV.

En consideración a lo expuesto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realizó un análisis de los oferentes del sector o de empresas existentes en el mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad. Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional que puedan satisfacer la necesidad.

A continuación, el resultado:

EMPRESA	TAMAÑO	TIPO DE EMPRESA	CIUDAD	NIT
ASESORARTE COLOMBIA SAS	Pequeña empresa	Sociedad por Acciones Simplificada	Bogotá	900.940.887-3
PROENERGIA SAS.	Microempresa	Sociedad por Acciones Simplificada	Cali	800074151-3
JAVAL S.A.S	Microempresa	Sociedad por Acciones Simplificada	Bogotá	900111780-8

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas, que sean MIPYMES expertas en el campo requerido y que cumplan con las condiciones de idoneidad exigida por la entidad.

Así las cosas, en el marco del procedimiento de única oferta PT-GJ-12 del Manual de Contratación, que señala que se cuándo se trate de contrataciones cuyo presupuesto se encuentre entre 0 y 30 SMLMV se deberá invitar a cotizar a por lo menos dos proveedores que reúnan la calidad de MIPYMES.

En virtud de lo anterior, la Entidad realizó la solicitud de cotizaciones a dos empresas de las mencionadas anteriormente que en el mercado ofrecen el suministro que se requiere, obteniendo como respuesta y envío de cotización, las cuales se detallan a continuación:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DE PRECIOS

EMPRESA	VALOR PROPUESTA
JAVAL S.A.S	$13.240.500 Incluido IVA* $10.782.500 Incluido IVA
ASESORARTE COLOMBIA S.A.S	$ 9.367.323 Incluido IVA

- En el caso de la cotización enviada por la empresa JAVAL SAS. Realizó cotización incluyendo dos ítems adicionales

CUADRO DETALLADO COTIZACIÓN JAVAL S.A.S

Item	Ref.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	B-500-16	BOMBA THOMAS MODELO 50100198	2	$2.073.529,41	$4.147.058,82
2	C-900-8	CABLE CAPTADOR DE RPM POR VIBRACION CAP 8533	1	$1.672.268,88	$1.672.268,88
3	FL-310	FILTRO EN LINEA KL13	50	$14.705,90	$735.295,00
4	FL-311	FILTRO EN LINEA CARBON ACTIVADO	6	$46.218,46	$277.310,76
5	SO-400	SENSOR DE OXIGENO TELEDYNE	7	$384.453,69	$2.691.175,83
6	EF-220	ELEMENTO FINTRANTE COALESCENTE CAPELEC	40	$30.252,10	$1.210.084,00
7	ST-900-9	SONDA DE TEMPERATUTA CAPELEC NACIONAL	1	$393.277,30	$393.277,30
Observaciones:				Sub -Total	$11.126.470,59
Total para pago por medio de transferencia bancaria				I.V.A	$2.114.029
				Fletes	
				Otros Gastos	
				TOTAL	$13.240.500,00

Condiciones Comerciales	
Lugar de Entrega:	Cali
Tiempo de Entrega:	Inmediato salvo venta previa
Forma de Pago:	Contado
Validez de la cotización:	10 días

Consignación a la Cuenta:
BanColombia Cuenta Corriente No. 34534372833 A Nombre de: JAVAL S.A.S.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CUADRO DETALLADO COTIZACIÓN AZESORARTE COLOMBIA S.A.S

	Cant	Numero de parte / Descripcion	Valor Unitario		Valor Total
	2	SSE00394 BOMBA PARA ANALIZADOR DE GASES CAPELEC	$ 1.844.900		$ 3.689.800
	50	PRO00297 FILTRO EN LINEA MHALE KL13	$ 17.100		$ 855.000
	6	PRO00326 FILTRO DE CARBON ACTIVADO	$ 54.150		$ 324.900
	7	AO2 SENSOR DE OXIGENO MARCA CITYCEL	$ 304.000		$ 2.128.000
	40	PRO00310 FILTROS DE PAPEL PARA BANCOS DE GASES CAPELEC	$ 21.850		$ 874.000

PARA DEPOSITOS MENORES A $ 1'000.000 EN BANCO O CORRESPONSAL BANCARIO, POR FAVOR AGREGAR UN PAGO DE $ 16.000 CORRESPONDIENTES A COMISION BANCARIA, ESTA COMISION NO APLICA EN CASO DE TRANSFERENCIA DE BANCO A BANCO O NEQUI	Subtotal	PESOS COL	$	7.871.700
	Descuento	0%	$	-
	IVA	19%	$	1.495.623
	Total	PESOS COL	$	9.367.323

En conclusión, verificadas ambas cotizaciones sobre los ítems requeridos por la entidad, se observa que la cotización presentada por la empresa ASESORARTE COLOMBIA S.A.S. es la de menor valor presentando una diferencia de $1.415.177 frente a la cotización presentada por JAVAL S.A.S. por tal razón y partiendo única y exclusivamente del factor ahorro vía menor precio, la cotización más favorable para el CDAV Ltda., es la de ASESORARTE COLOMBIA S.A.S.

	JAVAL S.A.S.				AZESORARTE COLOMBIA				
CANTIDAD	Vr. Unitario	IVA	Vr. Unitario incluido IVA	Valor Total	Vr. Unitario	IVA	Vr. Unitario incluido IVA	Valor Total	
2	$ 2.073.529,41	$ 393.970,59	$ 2.467.500,00	$ 4.935.000,00	$ 1.844.900,00	$ 350.531,00	$ 2.195.431,00	$ 4.390.862,00	
50	$ 14.705,90	$ 2.794,12	$ 17.500,02	$ 875.001,05	$ 17.100,00	$ 3.249,00	$ 20.349,00	$ 1.017.450,00	
6	$ 46.218,46	$ 8.781,51	$ 54.999,97	$ 329.999,80	$ 54.150,00	$ 10.288,50	$ 64.438,50	$ 386.631,00	
7	$ 384.453,69	$ 73.046,20	$ 457.499,89	$ 3.202.499,24	$ 304.000,00	$ 57.760,00	$ 361.760,00	$ 2.532.320,00	
40	$ 30.252,10	$ 5.747,90	$ 36.000,00	$ 1.439.999,96	$ 21.850,00	$ 4.151,50	$ 26.001,50	$ 1.040.060,00	Diferencia
				$ 10.782.500,05				$ 9.367.323,00	$ 1.415.177,05

En consecuencia, el presupuesto estimado para este proceso se recomienda que sea por la disponibilidad de recursos asignados que corresponden a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($9.367.323,00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el contrato se realizará por el valor de la propuesta económica que allegue la empresa invitada.

Este valor se recomienda sea pagado en una única cuota a contra entrega, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYME

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal I del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, esto es, "Cuando la cuantía sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV", y con base en la cual se contratará con la empresa ASESORARTE COLOMBIA S.A.S., como más adelante se explica, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

LIMITACIONES TERRITORIALES MIPYME

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso bajo la modalidad de única oferta, en el cual no se establecen criterios competitivos, como más adelante se explica.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; modalidades propias del estatuto general de la contratación pública, que no está llamado a aplicarse en el presente proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes ,como más adelante se explica.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones para contratar el suministro de insumos para los equipos e instrumentos del Organismo de Inspección.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

CANTIDAD:

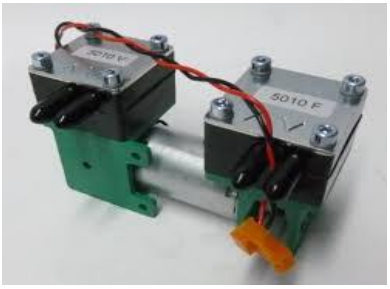
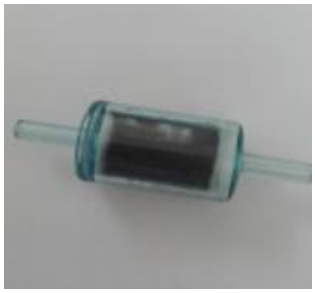
ÍTEM	INSUMO	CANTIDAD
1	BOMBA DE VACIO ANALIZADOR DE GASES	2
2	FILTRO DE LÍNEA PARA MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES	50
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	6
4	SENSOR DE OXIGENO PARA ANALIZADORES DE GASES.	7
5	FILTRO COALESCENTE PARA ANALIZADOR CAPELEC (FILTRO DE PAPEL)	40

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Especificaciones técnicas del bien o la obra.

El suministro de los insumos de inspección deberá realizarse de acuerdo con los requerimientos normativos y las consideraciones del supervisor del contrato según las necesidades de los equipos de inspección del área de Revisión Vehículos del CDAV Ltda., y adicionalmente, teniendo en cuenta las siguientes características:

ÍTEM	INSUMO	REFERENCIAS TÉCNICAS	IMAGEN
1	BOMBA DE VACIO ANALIZADOR DE GASES	• **USO:** Componente interno de analizador de gases. • **CONECTOR:** Hembra de 2 pines.	 **Figura 1.** Bomba de vacío analizador de gases Capelec.
2	FILTRO DE LÍNEA PARA MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES	• **TIPO DE FILTRO:** Filtro de Tubería. • **ALTURA 2 (MM):** 97 Milímetros. • **DIÁMETRO2:** 6,1 Milímetros. • **DIÁMETRO DE CARCASA:** 30 Milímetros. • **DIÁMETRO 1 :** 34 Milímetros. • **DIÁMETRO 3:** 6.1 Milímetros. • **ALTURA 1:** 45 Milímetros.	 **Figura 2.** Filtro de línea
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	• **USO:** Utilizado para purificar o absorber residuos de HC en el ambiente para realizar el cero del analizador de gases CAPELEC. • **AGENTE FILTRANTE:** Carbón Activado D1 • **VOLUMEN INTERNO:** 50 CC • **ALTO:** ±85mm (3 ⅓") • **DIÁMETRO 1 (D1):** 6.35mm (1/4") • **DIÁMETRO 2 (D2):** 25.4mm (1") • Alta resistencia a la temperatura y humedad.	 **Figura 3.** Filtro carbón activado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4.	SENSOR DE OXIGENO PARA ANALIZADORES DE GASES.	• **USO:** Utilizado en equipos de análisis de gases de emisiones CAPELEC. • **CONECTOR DE SALIDA:** Molex de 3 pines. • **VOLTAJE DE SALIDA:** 7 - 13 milivoltios. • **RANGO DE MEDICIÓN:** De 0% a 100% de Oxigeno • **TIEMPO DE RESPUESTA:** 30s de 20.9% O_2 a 0.1% O_2 **PESO:** Aprox. 28 grs.	 **Figura 4.** Sensor de oxígeno.
5.	FILTRO COALESCENTE PARA ANALIZADOR CAPELEC (FILTRO DE PAPEL)	• **USO:** Filtro de líquidos y gases utilizado para la protección de los analizadores de gases compactible con los equipos CAPELEC. • **CAPACIDAD DE FILTRADO:** 0.45 micras • **MATERIAL:** Microfibra de celamina • **EFICIENCIA DEL FILTRADO:** 99.9% • **ALTO:** 63.5mm (2 ½") • **DIÁMETRO INTERNO:** 25.4mm (1") • Alta resistencia a temperatura, impactos, humedad y químicos. • Alto nivel de retención de solidos • Microfiltrado de líneas de muestra.	 **Figura 5.** Filtro coalescente para analizador CAPELEC

Nota 1: Los elementos deberán suministrarse en una única entrega, en el área de Revisión Vehículos del CDAV LTDA., ubicada en la calle 70 Norte 3B-81, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 2: El contratista deberá ofrecer una garantía técnica por el término de un (1) año, respecto de los bienes de adquisición: Sonda de vibración, filtros de línea, filtros de carbón activo, sensor de oxígeno, bomba analizadores, sonda temperatura, filtro coalescente.

Actividades que debe realizar el contratista

1) Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos, ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, los bienes objeto de este proceso de contratación, en los tiempos y cantidades requeridas.
2) Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes.
3) Asumir los gastos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

4) El proceso de transporte de los insumos de inspección correrá por cuenta y riesgo del contratista.
5) El proponente deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.
6) El contratista deberá ofrecer una garantía técnica por el término de un (1) año, respecto de los bienes de adquisición: Sonda de vibración, filtros de línea, filtros de carbón activo, sensor de oxígeno, bomba analizadores, sonda temperatura, filtro coalescente.
7) Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA. En caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento, se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda.
8) El plazo que tiene el contratista para entregar los insumos de inspección en las instalaciones del CDAV Ltda., es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor del Contrato.
9) El contratista se compromete a garantizar que los insumos de inspección que se suministren sean de óptima calidad, los cuales deben coincidir con las recomendaciones suministradas por el fabricante de los equipos en los cuales van a ser utilizados tales insumos, para su correcto funcionamiento. En caso de que los insumos de inspección no cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de suministrar los bienes adecuados sin ningún costo adicional para el CDAV Ltda.
10) El contratista se compromete a garantizar que los bienes a suministrar no afecten el funcionamiento, las características originales de los equipos e instrumentos de inspección.

Requerimientos de SST:

- ✓ Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
- ✓ Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.

Requerimientos Ambientales:

- ✓ Empaques y embalajes secundarios hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.)
- ✓ Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.
- ✓ Entregar fichas técnicas.

Plazo

El plazo estimado del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2021, 2022 y 2023 y el resultado es el siguiente:

- **Adquisiciones anteriores del bien del CDAV Ltda.**

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20190087-RE-UO	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección	$ 7.485.100	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	2 meses	TECMMAS SAS
CDAV-20200136-RE-UO	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de los equipos e instrumentos de inspección, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes que se realiza en el Organismo de Inspección del CDAV Ltda.	$ 7.355.000	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	1 mes	JAVAL S.A.S
CDAV-20210103-RE-UO	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de equipos e instrumentos de inspección	$ 9.510.001	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	7 meses	JAVAL S.A.S
CDAV-20220147-RE-UO	Suministro de insumos para los equipos e instrumentos del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., con el fin de garantizar su disponibilidad, el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios ofrecidos por la entidad: Servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de Emisiones Contaminantes (EC), Revisión Preventiva de Seguridad (RPS) y Revisión Técnica de Seguridad (RTS).	$ 5.719.499,45	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	2 meses	JAVAL S.A.S
CDAV-20230136-RE-UO	Suministro de insumos para los equipos e instrumentos del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., con el fin de garantizar su disponibilidad, el correcto funcionamiento y la	$ 8.703.660	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	3 meses	ASESORARTE COLOMBIA S.A.S

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	continuidad de los servicios ofrecidos por la entidad: Servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de Emisiones Contaminantes (EC), Revisión Preventiva de Seguridad (RPS) y Revisión Técnica de Seguridad (RTS)					

Fuente: SECOP II

- **Adquisiciones similares de otras entidades estatales**

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	DURACIÓN
MC-DTB-042-2022	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Mínima cuantía	Compraventa	Compra de insumos y repuestos para garantizar el funcionamiento del CDA en la inspección de vehículos, en el marco del fortalecimiento del centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.	1 (Días)
OC-11-2022	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LIMITADA	Contratación régimen especial	Suministros	Suministro insumos y repuestos para la pista de RTM del CDAT Ltda.	EASY METROLOGY SAS	19 (Días)

Fuente: SECOP II

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, los contratistas, personas jurídicas cumplieron a cabalidad el objeto del contrato pues realizaron la entrega de los elementos en las características técnicas y cantidades exigidas, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción por el respectivo supervisor del contrato.

Ahora bien, de los procesos estudiados se concluye, además, que la modalidad de contratación utilizada dada la cuantía de la necesidad y por encontrarse relacionada esta con las líneas de negocio de nuestra entidad, fueron contratadas bajo la modalidad de mínima cuantía y bajo la modalidad de régimen exceptuado invitación única oferta, respectivamente.

En consideración a lo expuesto, se concluye que teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de una de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del CDAV, en esta modalidad de selección, no es necesario que se obtengan varias ofertas; no obstante agotando el proceso de cotizaciones se puede determinar el proveedor con experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación más benéfico para los intereses de la entidad como ya ha quedado expuesto.

Como complemento a lo anterior se tiene que el contrato a celebrar deberá corresponde a uno de suministro, con remuneración contra entrega de los elementos objeto de adquisición.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación cuya cuantía no supera los 30 SMLMV y los pagos se realizarán contra recibo a satisfacción, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, se concluye:

1. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para el cumplimiento de las exigencias normativas que regulan para la operatividad de una de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con el literal d del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del CDAV LTDA., en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación.

2. Considerando lo anterior, la necesidad de la entidad puede satisfacerse mediante la suscripción de un contrato de suministro con la empresa ASESORARTE COLOMBIA S.A.S., quien luego de efectuarse el proceso de solicitud de cotizaciones presentó cotización y luego de analizarla, resulta benéfica para los intereses de la entidad.

3. En cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Especial – Invitación Única Oferta., de conformidad con lo dispuesto en el ordinar I del numeral 8.2.3.34 del Manual de Contratación del CDAV, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

4. Así las cosas, el proceso no podrá ser objeto de limitación a Mipymes, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Régimen Exceptuado Única Oferta, con fundamento en la causal I del numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, esto es, *"Cuando la cuantía sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV",* y con base en la cual se contratará con la empresa ASESORARTE COLOMBIA S.A.S.

5. De conformidad con el artículo 5º del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

6. De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

7. En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, y este proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública.

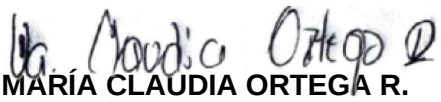
8. En cuanto al **"fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"**; que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

1. El presupuesto estimado del contrato, NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($9.367.323,00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

2. Finalmente, habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO
 **MARÍA CLAUDIA ORTEGA R.** Contratista Analista del Sector Dirección Jurídica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total